

Municipio de Satevó, Chihuahua

Servicios de Asistencia Social Integral

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08061-19-0682-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 682

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del gasto federalizado programable a los estados y municipios, en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia coordinadora y de 26 municipios.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el ejercicio de los recursos federales transferidos al municipio, por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 26 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,000.0
Muestra Auditada	36,894.0
Representatividad de la Muestra	99.7%

Los recursos federales asignados en 2024 al municipio de Satevó, Chihuahua, mediante un convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, del programa Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 37,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 36,894.0 miles de pesos, que representó el 99.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Envío de los proyectos y suscripción del convenio

Resultado núm. 1

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), mediante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPPIFPSV), remitió a la Presidenta Municipal de Satevó, Chihuahua, la convocatoria para los proyectos de Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en contexto de migración 2024, mediante el oficio número DGCFPPIFPSV/218.000.00/3099/2023, del 22 de noviembre de 2023, en la cual se informó que el envío de las propuestas de los proyectos, debía ser a más tardar el 7 de diciembre de 2023.

En ese sentido, se verificó que, en atención a esa convocatoria, mediante el oficio número STRIA: 0854/2023 del 13 de diciembre de 2023, el municipio de Satevó, Chihuahua presentó a la DGCFPPIFPSV del SNDIF, el proyecto denominado “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Satevó, Chihuahua”, para su aprobación y asignación de recursos, el cual también fue enviado por correo electrónico el 13 de diciembre de 2023.

El proyecto contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFPPIFPSV/218.000.00/465/2024 del 31 de enero del 2024, la DGCFPPIFPSV informó la aprobación del proyecto por 37,000.0 miles de pesos.

El criterio 5 del “Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Asignación y Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez en contexto de migración”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, establece que los proyectos presentados por

el SMDIF deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros siguientes:

- I) Acciones de infraestructura y/o fortalecimiento en los Centros de Asistencia Social (CAS) o establecimientos asistenciales;
- II) Adquisición de productos de primera necesidad; y
- III) Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

Conforme a lo anterior, en el proyecto propuesto se señalaron los porcentajes destinados en forma directa a cada una de las vertientes establecidas para este programa y, de conformidad con la normativa, fueron desglosados los calendarios de los proyectos.

Adicionalmente, el Ayuntamiento Municipal y SMDIF acompañaron el proyecto con la carta compromiso, con número de oficio GMC-0852/2023, del 13 de diciembre 2023, para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de los espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración, así como los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, sin embargo, no se pudo constatar el sello de acuse de recibido por parte del SNDIF.

El Ayuntamiento Municipal y SMDIF no acreditaron que, previamente a la suscripción del convenio, asumieron el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, así como los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas.

Cabe señalar que este compromiso se encuentra en la cláusula séptima, fracción IV, del Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales (Convenio de coordinación), en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Satevó, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio.

El Órgano Interno de Control del municipio de Satevó, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EXP.AI-DEN./004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 2

El 7 de marzo de 2024, el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF, suscribieron en conjunto con el SNDIF y el SEDIF, el “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales”, por medio del cual se acordó que el proyecto aprobado se integraría como Anexo de Ejecución, por lo que se asignaron 37,000.0 miles de pesos al SMDIF, para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes en Satevó, Chihuahua”.

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 3

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Presidenta Municipal de Satevó, Chihuahua, solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chihuahua la apertura de una cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” (SASI).

Al respecto, el 16 de abril de 2024, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chihuahua abrió una cuenta bancaria productiva con el Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante la cual, recibió de la Federación 37,000.0 miles de pesos del programa, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de coordinación.

Asimismo, el municipio de Satevó, Chihuahua, abrió una cuenta bancaria productiva y específica con BBVA México, S.A., en la cual, el 22 de abril de 2024, recibió los recursos del programa E040 SASI por 37,000.0 miles pesos, del Gobierno del Estado, dentro del plazo de los cinco días posteriores a la apertura de la cuenta, establecidos en el Convenio de coordinación.

Resultado núm. 4

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Satevó, Chihuahua entregó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Instancia, Familia y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV), mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2024, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) la documentación siguiente:

- a) Copia simple del contrato completo de la cuenta bancaria;
- b) Original de la certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques, que incluya el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 posiciones, con nombre, número del ejecutivo bancario, cargo y firma del personal de la institución bancaria;

- c) Copia de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- d) Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta; y,
- e) Oficio dirigido al titular de la DGCFFPIFPSV en el que se solicitó la radicación de los recursos federales en la cuenta bancaria que señale el Ayuntamiento Municipal y el SMDIF.

Resultado núm. 5

El municipio de Satevó, Chihuahua, dispuso del recibo emitido por el Gobierno del Estado de Chihuahua, respecto del pago recibido por concepto del programa E040 SASI, dentro de los cinco días posteriores a la recepción de los recursos, el cual fue expedido a nombre del SNDIF, con el Registro Federal de Contribuyentes, la fecha de emisión, la fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, el nombre del programa y proyecto y el importe del pago.

Sin embargo, no se presentó evidencia de su envío a la UAPV del SNDIF por medio de la DGCFFPIFPSV.

El Órgano Interno de Control del municipio de Satevó, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EXP.AI-DEN./004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 6

Con la revisión de la información financiera y la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040 SASI, por los 37,000.0 miles de pesos asignados mediante el Convenio de Coordinación y transferidos a la entidad fiscalizada, se determinó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identificaron los recursos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
 PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa ^{1/}	Devengado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Recurso pagado al 31 de marzo de 2025	Total Pagado ^{2/}	Recurso no ejercido	Reintegro a la TESOFE del recurso no ejercido	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=C+D	(F)=A-E	(G)	(H)=F-G
Proyecto: Fortalecimiento para la atención a niñas, niños y adolescentes migrantes en Satevó, Chihuahua								
2000		37,000.0	37,000.0	-	37,000.0	-	-	-
Materiales y suministros								
Total	37,000.0	37,000.0	37,000.0	-	37,000.0	-	-	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, pólizas de egresos y auxiliares contables, proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} El importe total disponible del programa E040 SASI se integra de los recursos asignados al proyecto.

^{2/} En este importe se incluye los 36,894.0 miles de pesos de muestra auditada, es decir el 99.7% del monto total.

No obstante, se identificó que la entidad fiscalizada clasificó los gastos del programa E040 SASI en la partida presupuestal 24901, que corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación; cuando la naturaleza de los gastos realizados por el municipio de Satevó, Chihuahua, se refieren al Capítulo 6000 “Inversión Pública u obra” como lo señala el clasificador del CONAC.

La entidad fiscalizada dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual está cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del programa.

También se comprobó que, a la fecha de la auditoría, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) estaban vigentes en el portal aplicativo

“Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Todos los pagos que realizó el municipio de Satevó, Chihuahua, con recursos del programa E040 SASI, se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios.

Adicionalmente, se identificó que se generaron rendimientos financieros por 5.5 miles de pesos; 0.9 miles de pesos en la cuenta bancaria en la que el estado recibió los recursos y 4.6 miles de pesos a la cuenta en la que el municipio los administró, los cuales fueron registrados, no obstante, la entidad fiscalizada sólo reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), 5.5 miles de pesos, como se observa en el resultado 8 de este documento.

El Órgano Interno de Control del municipio de Satevó, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y,

para tal efecto, integró el expediente número OIC/EXP.AI-DEN./004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

Resultado núm. 7

Con la revisión del Convenio de coordinación celebrado entre el SNDIF, el SEDIF y el SMDIF de Satevó, Chihuahua, de los anexos de ejecución y de las especificaciones técnicas del proyecto “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Satevó, Chihuahua”, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa E040 SASI no fueron ejercidos de conformidad con las acciones definidas en los proyectos autorizados por el SNDIF, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
RECURSOS EJERCIDOS EN LAS VERTIENTES DE LOS PROYECTOS CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Vertiente	Proyecto	Recursos aprobados en las Especificaciones Técnicas		Recursos pagados en conceptos autorizados por vertiente		Recursos ejercidos en fines distintos a los aprobados ^{1/}	Importe reintegrado a la TESOFE	Diferencias
		(A)		(B)		C= A-B	(D)	E=A-B-D
		Monto	%	Monto	%*			
Proyecto: “Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Satevó, Chihuahua”								
I.	Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	36,778.0	99.4	36,778.0 ^{2/}	100.0	5.0	-	5.0
II.	Adquisición de productos de primera necesidad	111.0	0.3	106.0	95.5	-	-	-5.0
III.	Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	111.0	0.3	111.0	100.0		-	-
TOTAL		37,000.0	100.00	37,000.0		5.0	-	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Los porcentajes de esta columna se refieren al importe pagado respecto de los recursos aprobados por vertiente.

^{1/} Incluye un importe menor a 0.1 miles de peso que la entidad fiscalizada regresó al SNDIF.

^{2/} Esta cantidad incluye bienes adquiridos por 2,421.3 miles de pesos que no se consideraron en las especificaciones técnicas del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, las acciones establecidas en el proyecto estuvieron alineadas con los “Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración”.

No obstante, se ejercieron recursos por 2,421.3 miles de pesos en fines distintos a los contenidos en las especificaciones técnicas del proyecto, o en su caso, por no tener autorización por escrito, de las modificaciones en los conceptos programados en el proyecto por parte del Titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV). De ese monto, 2,416.3 miles de pesos se utilizaron para la adquisición de bienes que difieren de las características señaladas en el documento de especificaciones técnicas del proyecto del programa E040, particularmente el apartado vertiente I (como ejemplo el caso del material de las sillas o puertas que se adquirieron), autorizadas inicialmente, y 5.0 miles de pesos, corresponden a recursos que se pagaron para adquirir servicios profesionales en asesoría de obra en la vertiente I, diferentes a los que se habían contemplado para pagar la adquisición de artículos de primera necesidad y que fueron señalados en las especificaciones técnicas de la vertiente II.

El Municipio de Satevó, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación certificada para aclarar la irregularidad, consistente en el oficio núm. NNA-235/2024 del 22 de abril de 2024, con el cual solicitan al Director General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) dentro del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), que se autorice un convenio modificatorio al proyecto denominado “Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes en Satevó, Chihuahua, particularmente para realizar el equipamiento, no obstante no se proporcionó evidencia de que el oficio se haya recibido en el DGCFFPIFPSV del SNDIF, así como tampoco se proporcionó la respuesta a la solicitud realizada, por lo cual persiste la observación.

Lo anterior en incumplimiento del Acuerdo por el que expiden los Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterios 5, 8 y 13, fracción II; y el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Satevó, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, publicado en el DOF el 19 de noviembre de 2024, cláusula segunda y séptima, fracciones II y X.

2024-D-08061-19-0682-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,421,268.81 pesos (dos millones cuatrocientos veintiún mil doscientos sesenta y

ocho pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber ejercido recursos en fines distintos a los contenidos en las especificaciones técnicas del proyecto, o en su caso, por no tener autorización por escrito, de las modificaciones en los conceptos programados en el proyecto por parte del Titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, en incumplimiento del Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterios 5, 8 y 13, fracción II; y el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Satevó, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, publicado en el DOF el 19 de noviembre de 2024, cláusula segunda y séptima, fracciones II y X.

Resultado núm. 8

Con la revisión de la información financiera, líneas de captura, transferencias y estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040 SASI, se identificó el reintegro por 5.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por concepto de rendimientos financieros generados, de los cuales 0.9 miles de pesos corresponden a la cuenta bancaria de Banco Mercantil del Norte, S.A., donde se recibieron los recursos y 4.6 miles de pesos a la cuenta bancaria de BBVA México, S.A., donde se administraron los recursos.

MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
 PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
 RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Proyecto	Recursos no ejercidos y rendimientos financieros				Cumple con plazo	No cumple con plazo	Total del reintegro a la TESOFE
	Institución bancaria	Fecha de reintegro	Recursos no ejercidos	Rendimientos ^{1/}			
Fortalecimiento para la atención de NNA migrantes en Satevó, Chihuahua	BANORTE	16-ene-25		0.9		0.9	0.9
			-		-	-	-
	BBVA	15-ene-25 16-ene-25		4.6		4.6	4.6
Total			-	5.5	-	5.5	5.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Las cantidades reintegradas a la TESOFE se les aplicaron redondeos a importes sin decimales.

El municipio de Satevó, Chihuahua, solicitó la gestión de las líneas de captura con la DGCFFPIFPSV para realizar los reintegros correspondientes. Además, notificó mediante oficio a la DGCFFPIFPSV los reintegros efectuados con la documentación soporte correspondiente; sin embargo, se reintegraron fuera del plazo establecido en la normativa y no fue factible verificar que los oficios enviados tuvieran el sello de recepción que certifique que los documentos se entregaron a la DGCFFPIFPSV.

El 16 de enero de 2025, el municipio de Satevó, Chihuahua canceló las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del programa E040 SASI.

El Órgano Interno de Control del municipio de Satevó, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EXP.AI-DEN./004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 9

El municipio de Satevó, Chihuahua, reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa E040 SASI correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 2024, así como el informe definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos hasta el 22 de abril de 2024.

Los informes trimestrales y el informe definitivo se publicaron en el SRFT de la SHCP; sin embargo, no fueron publicados en la página oficial de Internet del municipio.

La información registrada en los módulos del ejercicio del gasto y destino del gasto del SRFT fue consistente con los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa.

El Órgano Interno de Control del municipio de Satevó, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EXP.AI-DEN./004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Con la documentación enviada por la entidad fiscalizada, se constató que el municipio de Satevó, Chihuahua, no publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo relativo a la habilitación del espacio "Casa del Migrante Satevó".

El Órgano Interno de Control del municipio de Satevó, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EXP.AI-DEN./004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

Con la revisión de la plataforma "Por tus derechos", en su apartado del Registro de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en contexto de Movilidad Humana, se constató que no existen registros de los NNA atendidos en la Casa del Migrante Satevó.

Además, con la información proporcionada por el municipio de Satevó, Chihuahua, se comprobó que el centro de asistencia no se encuentra registrado, autorizado ni certificado.

El Órgano Interno de Control del municipio de Satevó, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EXP.AI-DEN./004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Seguimiento y supervisión de los recursos

Resultado núm. 12

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó, que previamente a la recepción de los recursos del programa E040 SASI, el municipio de Satevó, Chihuahua, mediante el oficio número NNA/MIGRANTES/859/2024 del 5 de febrero de 2024, notificó a la DGCFPIFPSV la designación del Secretario del Ayuntamiento de Satevó, Chihuahua, como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el Convenio de coordinación 2024, sin embargo, no fue factible verificar que el oficio enviado tuviera el sello de recepción de la DGCFPIFPSV.

El Órgano Interno de Control del municipio de Satevó, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EXP.AI-DEN./004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

El municipio de Satevó, Chihuahua y el SMDIF enviaron a la DGCFPIFPSV los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados del “Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes en Satevó, Chihuahua”, de forma física y electrónica, en los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
 PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
 ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFPIFPSV DEL SNDIF
 CUENTA PÚBLICA 2024

Informes	Período que abarca	Fecha límite para el envío ^{1/}	Fecha de recepción por parte de la DGCFPIFPSV	Días de retraso en el registro
Primero	Fecha de la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2024.	8 de julio de 2024	5 de julio de 2024	0
Segundo	Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024.	8 de octubre de 2024	4 de octubre de 2024	0
Final ^{2/}	Fecha de la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.	8 de enero de 2025	7 de enero de 2025	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes trimestrales y el informe definitivo, proporcionado por la entidad fiscalizada.

^{1/} Para los Informes Trimestrales, el plazo para su entrega es de cinco días hábiles posteriores a la finalización del trimestre y de 15 días naturales después del cierre del ejercicio, para el informe final.

^{2/} La DGCFPIFPSV remitió a la entidad fiscalizada un calendario de entrega de documentos del proyecto, en el cual consideró el primero, segundo y el informe final.

Adicionalmente, las cifras del informe final de resultados y las del ejercicio del gasto se correspondieron.

La normativa establece que la DGCFPIFPSV deberá notificar por correo electrónico al Ayuntamiento Municipal y al SMDIF, las observaciones y requerimientos adicionales a los informes trimestrales e informe final entregados y éste dispone de un plazo de cinco días hábiles para atenderlos; sin embargo, la entidad fiscalizada informó por medio del oficio número SMDIF61-OE-158 del 16 de julio de 2025, que no existió observación ni requerimientos por parte de la DGCFPIFPSV.

Resultado núm. 14

El municipio de Satevó, Chihuahua y el SMDIF, mediante la carta de corresponsabilidad del 20 de diciembre de 2023, asumieron el compromiso de cumplir con las medidas de control,

verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040 SASI.

También, informaron a la DGCFPPIFPSV la programación de visitas de verificación del 5 de mayo de 2024 al 3 de enero de 2025, respecto de la ejecución del proyecto aprobado, en el Centro de Asistencia Social (CAS) de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Satevó; mismas que se efectuaron por el personal del municipio de Satevó, Chihuahua y el SMDIF.

Al respecto, se elaboró el formato de Verificación/Supervisión de los CAS y la minuta de visita de supervisión correspondiente, en la cual se identificó que se corroboraron las condiciones del centro, así como el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con el proyecto aprobado.

Obra pública

Resultado núm. 15

La verificación del proceso de adjudicación de la obra Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en el municipio de Satevó, Chihuahua, efectuada con recursos del programa E040 SASI, se realizó mediante la revisión del dictamen de Excepción a la licitación Pública:

Al respecto, se verificó que la obra con el contrato número NNA/465/2024 se realizó mediante adjudicación directa; sin embargo, no se encontró registro del contratista en el portal <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>, y tampoco fue posible acreditar que el contratista no estuviera en el supuesto del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación (CFF), debido a que, al momento de su consulta, el sistema informó que se correspondía a información privada.

Cabe mencionar que, no fue factible verificar la justificación de la excepción a la licitación pública, ya que la entidad fiscalizada no proporcionó las bases del concurso, ni el acta de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas, así como tampoco el cuadro comparativo de los estudios de mercado, sólo entregó exclusivamente el dictamen de excepción a la licitación pública.

Asimismo, se verificó que el contratista se encontraba en el padrón de contratistas del Estado y que no estuvo inhabilitado por resolución de alguna autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del CFF. Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
 PROCESOS DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN UTILIZADOS POR EL MUNICIPIO (OBRA PÚBLICA) CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de Pesos)

Contrato	Obra	Tipo de Adjudicación	Importe del contrato (Con IVA)	¿Se encuentra su registro en el padrón de proveedores de Comprasmx?	¿Se realizó adjudicación conforme a montos mínimos permitidos?	En su caso, ¿Se presentó la excepción a la licitación pública?	Si hay excepción a la licitación pública, ¿se dispone de la documentación justificativa?	¿El contratista se encuentra en el supuesto del artículo 32-D del CFF?	¿El contratista se encuentra en el supuesto del artículo 69-B del CFF?
NNA/465/2024	Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes en Satevó, Chihuahua	Directa	34,176.7	No	No aplica	Sí	No	No se pudo constatar	No

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Órgano Interno de Control del municipio de Satevó, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EXP.AI-DEN./004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

Con la revisión del contrato número NNA/465/2024 que se realizó para llevar a cabo la construcción del Centro de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en el Municipio de Satevó y sus anexos, se verificó que el contrato está debidamente formalizado y cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

Asimismo, se constató que el contratista garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

Los trabajos de la obra se ejecutaron de acuerdo con los montos pactados; no obstante, la obra se concluyó el 28 de febrero de 2025, es decir, cincuenta y nueve días adicionales al plazo determinado en el contrato que fue el 31 de diciembre de 2024 y la entidad fiscalizada no proporcionó alguna justificación.

El Órgano Interno de Control del municipio de Satevó, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EXP.AI-DEN./004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 17

Con la revisión del contrato número NNA/465/2024, proporcionado por la entidad fiscalizada, se verificó que los pagos efectuados por 34,176.7 miles de pesos, están soportados con las facturas y las estimaciones respectivas; que las deducciones de 147.3 miles de pesos por concepto del cinco al millar, fueron debidamente aplicadas y pagadas al tercero correspondiente; y que los recursos se transfirieron adecuadamente, conforme a lo establecido en el contrato, asimismo, se verificó que:

- La entidad fiscalizada presentó el Acta de entrega y recepción física de los trabajos de la obra, de 28 de febrero de 2025, la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y el acta de finiquito de obra.

Resultado núm. 18

Con la revisión física de la obra que integró la muestra de auditoría, realizada mediante el Contrato número NNA/465/2024, así como con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que la obra estaba concluida, pero no en funcionamiento ni en operación. Adicionalmente, se identificaron las irregularidades siguientes:

- Se constató que en la ejecución de la obra denominada “Construcción del (CAS) Albergue Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en Satevó, Chihuahua” por 34,176.7 miles de pesos (incluye I.V.A.), se determinaron conceptos pagados ejecutados inconsistentemente por 2,367.3 miles de pesos (incluye I.V.A.), ya que existen discrepancias entre los conceptos estipulados en el contrato y los ejecutados, como se muestra a continuación.

MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
 PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
 CONCEPTOS DE OBRA REVISADOS QUE PRESENTARON INCONSISTENCIAS VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Número de concepto	Número de Estimación	Concepto	Descripción	Volumen estimado	Volumen Verificado	Volumen no ejecutado	Importe de obra pagados no ejecutados	Observaciones
6.00.5	4	Instalaciones	Suministro e instalación de regadera y kit de manerales, incluye la herramienta, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	8.00	14.00	-6.00	22.5	Se identificaron más piezas de lo establecido y pagado. Se realizaron modificaciones.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número de concepto	Número de Estimación	Concepto	Descripción	Volumen estimado	Volumen Verificado	Volumen no ejecutado	Importe de obra pagados no ejecutados	Observaciones
8.03	4	Instalaciones	Tanque estacionario tansa de 500 l., viene equipado con sus correspondientes válvulas, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	3.00	1.00	2.00	372.9	Se identificó un tanque instalado y funcionando, dos a resguardo. No se cumplió con el fin.
8.05	4	Instalaciones	Estufa múltiple industrial de 6 quemadores, con plancha, freidora, horno y gratinador dimensiones totales de 180cm x 80cm x 90cm alto fabricada totalmente en acero inoxidable tipo 430 premium.	1.00	1.00	0.00	300.7	No se cumplieron las especificaciones establecidas en las estimaciones pagadas.
11.01	5	Cancelería	Suministro y colocación de puerta a base de herrería para acceso a edificio, incluye: chapas, bisagras, pintura automotriz color según se requiere, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	1.00	1.00	0.00	64.3	No se cumplieron las especificaciones establecidas en las estimaciones pagadas, ya que se encontró otro material diferente a lo contratado y pagado.
11.02	5	Cancelería	Suministro y colocación de puerta abatible de aluminio serie 100 color natural y cristal claro de 6mm incluye antepecho, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	8.00	3.00	5.00	287.8	Se identificaron 5 piezas menos de lo establecido en las estimaciones pagadas.
11.03	5	Cancelería	Suministro y colocación de puerta de tambor semi solida en color chocolate diseño contemporáneo, tableros de mdf bastidor de madera de pino sin nudos, cerraduras tipo manija.	28.00	34.00	-6.00	70.1	Se identificó una diferencia de 6 puertas, como excedente de lo establecido en la propuesta técnica y lo que se pagó.
11.04	5	Cancelería	Ventana corrediza de aluminio de g2 de 3" y doble cristal claro de 6mm medidas 1.20 x 1.00 m, incluye: herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	14.00	16.00	-2.00	147.1	No se cumplieron las medidas establecidas.

Número de concepto	Número de Estimación	Concepto	Descripción	Volumen estimado	Volumen Verificado	Volumen no ejecutado	Importe de obra pagados no ejecutados	Observaciones
11.06	5	Cancelería	Ventana de guillotina de aluminio g2 de 3" doble vidrio de 0.40X0.80 incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	30.00	39.00	-9.00	315.2	No se cumplieron las medidas establecidas.
11.06	5	Cancelería	Suministro y colocación de mampara para baños de 1.80 mt de altura x 1.25 mt de ancho y 1.30 mt de fondo, a base de perfil de 1 1/4 cal. 14 y lamina negra de 3 x 10 cal. 18. incluye: bisagras tipo libro de 3", cerrojo, jaladera, pintura, herramienta menor, la mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	20.00	16.00	4.00	460.2	No se cumplió con el material ni con las medidas establecidas y pagadas. Además, se identificó un faltante de 4 piezas.
SUBTOTAL							2,040.8	
IVA 16%							326.5	
TOTAL							2,367.3	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio de Satevó, Chihuahua.

El Municipio de Satevó, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación certificada para aclarar la irregularidad, consistente en el Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública NNA/465/2024, el Dictamen técnico relativo a la revisión y aprobación de la ejecución de cantidades y volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios a los indicados en el catálogo de concepto anexos al contrato de obra pública NNA/465/2024 y el acta circunstanciada de verificación de bienes; no obstante, con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que el acta circunstanciada no fue validada por el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Satevó, Chihuahua y que las estimaciones pagadas de la obra, de acuerdo con los volúmenes y conceptos efectivamente ejecutados, no reflejan los cambios autorizados mediante el Convenio Modificatorio y el Dictamen Técnico, lo que evidencia inconsistencias entre la documentación justificativa, la ejecución física de la obra y los pagos efectuados no aclara las irregularidades detectadas, por lo cual persiste la observación.

Lo anterior incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas artículo 166; el Acuerdo por el que expiden los Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de

intervención relativas a la niñez en contexto de migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 5 fracciones I y II; y el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Satevó, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, publicado en el DOF el 19 de noviembre de 2024, cláusula séptima, fracciones I, II, VII y X y las Cláusulas décima cuarta, vigésima primera del contrato de obras públicas número NNA/465/2024.

2024-D-08061-19-0682-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,367,356.54 pesos (dos millones trescientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los conceptos pagados ejecutados inconsistentemente, ya que existen discrepancias entre los conceptos estipulados en el contrato y los ejecutados; además en la visita de la obra se constató que está ejecutada más no en operación, por lo que se observa el importe completo, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 166 y el Acuerdo por el que expiden los Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterio 5 fracciones I y II; y el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Satevó, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, publicado en el DOF el 19 de noviembre de 2024, cláusula séptima, fracciones I, II, VII y X y las Cláusulas décima cuarta, vigésima primera del contrato de obras públicas número NNA/465/2024.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado núm. 19

Con la revisión del proceso de adquisiciones por 2,416.3 miles de pesos, para la operación del centro “Casa del Migrante Satevó”, registrados en la partida presupuestal 24901 “Otros Materiales y Artículos de Construcción y reparación”, se verificó que 78 bienes fueron adjudicados de manera directa, lo anterior conforme al Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, relativa a la adquisición de equipamiento de la obra Fortalecimiento para la Atención de NNA migrantes de Satevó, del 22 de marzo de 2024, firmado por el Comité de Adquisiciones del municipio de Satevó, Chihuahua:

MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
 PROGRAMA E040 “SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL”
 ADQUISICIONES DEL PROGRAMA
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	EQ-NNA-SAT-956-24	Excepción a la licitación pública (Adjudicación Directa)	Materiales y artículos de construcción y de reparación.	2,416.3
Total				2,416.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Cabe mencionar que no fue factible verificar la justificación de la excepción a la licitación pública, ya que la entidad fiscalizada no proporcionó las bases del concurso, ni el acta de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas, tampoco el cuadro comparativo de los estudios de mercado sólo entregó el dictamen de excepción a la licitación pública y el acta de fallo para la justificación de su contratación. Asimismo, se verificó que los proveedores de los bienes están inscritos en el padrón de proveedores del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, del CFF y se proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del proveedor, de conformidad con el artículo 32-D, del CFF.

El Órgano Interno de Control del municipio de Satevó, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EXP.AI-DEN./004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 20

Con la revisión del contrato de adquisiciones para la operación del Centro de Asistencia Social (CAS) de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Satevó, Chihuahua, se verificó que el contrato no cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable en el ejercicio fiscal 2024, particularmente:

- No indica la fecha o plazo, lugar y las condiciones de entrega de los bienes, y
- No especifican las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.

Respecto de las garantías de cumplimiento del contratista, se determinó que se expidieron a favor del Municipio de Satevó, Chihuahua y se verificó que las fianzas con número BKY-003-206948 y BKY -0036-0206947 que acompañan al contrato No. EQ/NNA/SAT/956/2024, estuvieran vigentes.

El Órgano Interno de Control del municipio de Satevó, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EXP.AI-DEN./004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 21

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los bienes revisados por 2,416.3 miles de pesos están soportados con la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, como se mencionó en el resultado anterior, el contrato no especificó el lugar, plazo ni condiciones de entrega de los bienes adquiridos, por lo que no fue factible verificar su cumplimiento.

Se constató que el municipio de Satevó, Chihuahua, no proporcionó documentación respectiva a las requisiciones de compra de los bienes adquiridos, ni las actas de entrega-recepción por parte de los proveedores al municipio, recibos de entrega por parte de los proveedores y prestadores de servicios, ni reportes de los ingresos de los bienes adquiridos en el almacén municipal para su guarda, control y posterior distribución, entre otros documentos.

De igual forma no se proporcionaron los resguardos de los bienes ni se encontraron debidamente inventariados, por lo que no fue posible su verificación.

El Órgano Interno de Control del municipio de Satevó, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras

públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EXP.AI-DEN./004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 22

Mediante la inspección física de una muestra de bienes adquiridos con recursos del programa E040 SASI por 1,853.3 miles de pesos, en el Centro de Asistencia Social (CAS) de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Satevó, se constató que todos se encuentran en buenas condiciones y en las instalaciones del CAS (mesas, buró para camas, congelador horizontal, refrigerador comercial, sillas secretariales, entre otros) que disponen de las características estipuladas en los contratos, no obstante, como se observó en el resultado 7, los bienes adquiridos no coinciden con las especificaciones técnicas de los proyectos.

Adicionalmente, se identificó que los bienes adquiridos no disponen de etiquetas con números de inventario y que no se tienen los resguardos correspondientes.

El monto observado por la falta de inventario y que no se tienen los resguardos por 1,853.3 miles de pesos, está integrado en la observación del resultado 7.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 25.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 7 - Acción 2024-D-08061-19-0682-06-001

Gastos de operación y otros conceptos

Resultado núm. 23

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los pagos realizados con recursos del programa E040 SASI, por 111.0 miles de pesos, por concepto de gastos de operación para el fortalecimiento del modelo de atención y cuidados de las personas migrantes, descritos en el Anexo de Ejecución y Especificaciones Técnicas del proyecto autorizado en el “Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Satevó, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio”, dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto (pólizas

contables, facturas, comprobantes de transferencias y verificación de los CFDI en el SAT), la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

Los conceptos pagados fueron los siguientes:

MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE SATEVÓ, CHIHUAHUA
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"
GASTOS DE OPERACIÓN PAGADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA E040
CUENTA PÚBLICA 2024
(Pesos)

Concepto	Importe
Capacitación del director general de albergue y personal auxiliar	111.0
Total	111.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se constató mediante los materiales del estudio y la constancia de participación del director general del SMDIF, proporcionados por la entidad fiscalizada, que el curso adquirido con recursos del programa E040 SASI se realizó en noviembre del 2024, no obstante, no se proporcionó evidencia de que el personal auxiliar adscrito al municipio de Satevó, Chihuahua, haya participado en la capacitación adquirida.

El Municipio de Satevó, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó una nota informativa sin número con el cual manifiesta que sólo cuenta con evidencia de participación del director general del SMDIF, y que no posee las listas de asistencia, constancias y reportes de todo el personal auxiliar adscrito al municipio que participó en las capacitaciones otorgadas.

El Órgano Interno de Control del municipio de Satevó, Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/EXP.AI-DEN./004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,788,625.35 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,894.0 miles de pesos, que representó el 99.7% de los 37,000.0 miles de pesos transferidos al municipio de Satevó, Chihuahua, mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Los recursos ejercidos en la operación de gasto se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos por la normativa; se dispuso de las pólizas contables y los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta.

No obstante, se presentaron deficiencias que afectaron la gestión de estos recursos, ya que no se acreditó que previamente a la suscripción del convenio, asumió el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos, así como los requerimientos que fueran formulados por el SNDIF para el cumplimiento y atención de exhortos, medidas cautelares y/o recomendaciones y quejas.

En cuanto al ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, ya que se observó que se ejercieron recursos por 2,421.3 miles de pesos en fines distintos a los contenidos en las especificaciones técnicas del proyecto, o en su caso, por no tener autorización por escrito,

de las modificaciones en los conceptos programados en el proyecto por parte del Titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV).

Se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto; sin embargo, los reintegros a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos y de los rendimientos financieros generados no se realizaron dentro del plazo establecido en la normativa; no obstante, no fue factible verificar que los oficios enviados tuvieran el sello de recepción que certifique que los documentos se entregaron a la DGCFPIFPSV.

En materia de transparencia y rendición de cuentas, se verificó que los informes trimestrales y el informe definitivo se publicaron en el SRFT de la SHCP; sin embargo, no fueron publicados en la página oficial de Internet del municipio.

Además, la entidad fiscalizada invirtió los recursos pagados en una obra pública de la cual se determinaron conceptos pagados ejecutados inconsistentemente ya que existen discrepancias entre los conceptos estipulados en el contrato y los ejecutados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,367.3 miles de pesos.

Se identificó que en las adquisiciones no fue factible verificar la justificación de la excepción a la licitación pública, ya que la entidad fiscalizada no proporcionó las bases del concurso, ni el acta de recepción; el contrato no cumplió con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable en el ejercicio fiscal 2024 y tampoco se proporcionaron los resguardos de los bienes ni se encontraron debidamente inventariados, por lo que no fue posible su verificación.

Finalmente, se verificaron los pagos por concepto de gastos de operación, no obstante, no se proporcionó evidencia de que el personal auxiliar adscrito al municipio de Satevó, Chihuahua, haya participado en la capacitación adquirida.

En conclusión, el Municipio de Satevó, Chihuahua mediante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Satevó, Chihuahua, realizó, en general, una gestión razonable del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número TM No.00113/2025 y TM No.001/2026 de fecha 16 de diciembre de 2025 y 5 de enero de 2026 respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en los resultados 7, 18 y 22 por lo que se considera parcialmente solventado.



OFICIO TM No.00113/2025.

Asunto: Respuesta Requerimiento de Información Complementaria Auditoría 682.
San Francisco Javier de Satevó, Chihuahua a 16 de Diciembre de 2025.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO.
TITULAR DE LA AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.
P R E S E N T E . -**

Por medio del presente me dirijo a usted enviándole un cordial saludo, deseando el mayor de los éxitos en las funciones a su cargo, aprovecho la ocasión para dar respuesta a los requerimientos de auditoría notificados mediante **OFICIO NÚM. AEGF/2988/2025** donde se ordena la auditoría 682 mediante medios electrónicos con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, en virtud de lo anterior me enviaré información complementaria de los puntos solicitados con anterioridad.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a la orden para cualquier duda o aclaración, esperando una respuesta favorable a la petición.

ATENTAMENTE,

**LIC. CRISTIAN HERNANDEZ MENDOZA.
ENLACE ADUDITORIA 682.**



**TESORERÍA MUNICIPAL
SATEVÓ, CHIH.**

**"Juntos Sigamos Avanzando."
Ayuntamiento 2024-2027**



OFICIO TM No.001/2026.

Asunto: Respuesta Requerimiento de Informacion Complementaria Auditoria 682.
San Francisco Javier de Satevó, Chihuahua a 05 de Enero de 2026.

**MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO.
TITULAR DE LA AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO,
P R E S E N T E. -**

Por medio del presente me dirijo a usted enviándole un cordial saludo, deseando el mayor de los éxitos en las funciones a su cargo, aprovecho la ocasión para dar respuesta a los requerimientos de auditoria notificados mediante **OFICIO NÚM. AEGF/2988/2025** donde se ordena la auditoria 682 mediante medios electronicos con motivo de la fiscalizacion de la Cuenta Publica 2024, en virtud de lo anterior me enviar informacion complementaria de los puntos solicitados con anterioridad.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a la orden para cualquier duda o aclaración, esperando una respuesta favorable a la petición.

ATENTAMENTE.

**LIC. CRISTIAN HERNANDEZ MENDOZA.
ENLACE ADUDITORIA 682.**



**TESORERÍA MUNICIPAL
SATEVÓ, CHIH.
"Juntos Sigamos Avanzando."
Ayuntamiento 2024-2027**

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
2. Transferencia de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Seguimiento y supervisión de los recursos
7. Obra pública
8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
9. Gastos de operación y otros conceptos

1. Envío de los proyectos y suscripción del convenio

- Revisar que el Ayuntamiento Municipal presentó a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el o los proyectos por realizar en 2024, para su aprobación, en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, que los proyectos describían los porcentajes que se destinarían directamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa y que detallaban los calendarios de cada proyecto.

Además, que acompañó los proyectos con el compromiso de que se sujetaría a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se autoriza la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos y/o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección, publicados el 17 de febrero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

También que, previamente a la suscripción del convenio de coordinación, se asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar la suscripción del convenio de coordinación para la transferencia de recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral (SASI).

2. Transferencia de los recursos

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa abrió una cuenta bancaria especial y exclusiva, a favor del "Ayuntamiento Municipal " a solicitud del presidente municipal. Asimismo, que el Ayuntamiento también dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva donde se administraron exclusivamente los recursos del programa E040 SASI y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron otros recursos.

Además, que se entregó a la DGCFPIFPSV la documentación indicada por la normativa para la transferencia de los recursos y que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación celebrado.

- Verificar que, por cada ministración de recursos federales, el Ayuntamiento Municipal envió a la DGCFPIFPSV, el recibo por la recepción de los recursos, que fue emitido por la Secretaría de Finanzas o homóloga, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del recurso, con los requisitos establecidos en la normativa.

3. Registro e información financiera de las operaciones

- Comprobar que los recursos del programa E040 SASI se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Asimismo, que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto con los requisitos fiscales, y que estaba cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encontraban vigentes, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Destino de los recursos

- Verificar que los recursos del programa E040 SASI se ejercieron en los proyectos del anexo de ejecución aprobado, de acuerdo con el formato de especificaciones técnicas y el calendario establecido en el convenio de coordinación.

Asimismo, que, en su caso, las modificaciones de los porcentajes entre las vertientes estuvieron plenamente justificadas y fueron previamente aprobados por la DGCFPIFPSV.

- Constatar que, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos presupuestarios del programa no comprobados o no devengados al 31 de diciembre de 2024, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha en las cuentas bancarias receptoras y ejecutoras, fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, que se informó a la DGCFPIFPSV de manera escrita, con la documentación soporte correspondiente, del reintegro efectuado.
- Asimismo, que el Ayuntamiento Municipal gestionó las líneas de captura para los reintegros al SNDIF y que las pagó dentro de los primeros 15 días de enero de 2025.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

- Constatar que el Ayuntamiento Municipal registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa, y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria. Asimismo, que esos reportes trimestrales fueron publicados en algún medio de difusión oficial del ente ejecutor del recurso y su página de Internet.
- Verificar que se publicó en el Periódico o Gaceta Oficial de la Entidad Federativa el Acuerdo por el que se habilita el espacio o establecimiento beneficiado a más tardar 15 días hábiles posteriores al inicio de actividades y, para los casos en que ya se encontraban en operación, que esa publicación fue a más tardar al mes siguiente a la firma del convenio.

Además, comprobar que se informó de la publicación del Acuerdo a la DGCFPIFPSV.

- Comprobar que se registraron en la plataforma "Por tus derechos" los NNA atendidos en el establecimiento beneficiado, en su apartado del Registro de NNA en contexto de Movilidad Humana, o por el medio determinado por la DGCFPIFPSV.

Asimismo, que el centro de asistencia se encuentra registrado, autorizado y certificado. Si estaba autorizado y registrado, que los registros de NNA atendidos se efectuaron en el "Censo de Población Albergada" del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social (RNCAS).

6. Seguimiento y supervisión de los recursos

- Verificar que se designó como enlace de seguimiento del convenio de coordinación por el Ayuntamiento Municipal a la persona titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio o a quien éste designó mediante escrito y que se hizo del conocimiento de "LAS PARTES" firmantes del convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, de forma física y electrónica, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que, en caso de existir observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPPIFPSV, se solventaron en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que se les notificó por correo electrónico.
- Comprobar que se efectuaron las visitas físicas de verificación de los proyectos, que fueron debidamente minutadas y firmadas por las personas servidoras públicas que intervinieron y que se enviaron a la DGCFPPIFPSV.

Asimismo, que los informes correspondientes permiten corroborar las condiciones de los centros de asistencia social y se identifica el destino y aplicación de los recursos; que se denotan las coincidencias entre la ejecución de las acciones, los proyectos autorizados y su alineación a lo establecido en la normativa.

7. Obra pública

- Verificar que las obras públicas por contrato, realizadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se acreditó la excepción a la licitación. Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encontraban en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en un contrato debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Asimismo, que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, que estuvieron debidamente justificadas y autorizadas en los convenios modificatorios respectivos o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

- Verificar que los pagos de las obras por contrato están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

Asimismo, que se dispuso de la documentación que acredita que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos y que se garantizaron los vicios ocultos al concluir la obra.

- Constatar mediante verificación física que los conceptos de las obras pagadas con recursos del programa E040 SASI, se corresponden con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas en el proyecto; que están concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y que se encuentran en operación.

8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa E040 SASI, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en su caso, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación.

Asimismo, que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la, en su caso, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios de los contratos seleccionados, dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas o, en su caso, que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos o servicios pagados con recursos del programa E040 SASI se correspondieron con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y con las especificaciones contratadas en el proyecto; que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en el caso de los bienes, se encontraban físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

9. Gastos de operación y otros conceptos.

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa por concepto de gastos de operación y otros conceptos autorizados en el proyecto del convenio de coordinación, permiten comprobar de manera razonable que esté soportado el total de los recursos ejercidos

Áreas Revisadas

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Satevó, Chihuahua (SMDIF) y la Tesorería del municipio de Satevó, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 64.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 166.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: el Acuerdo por el que expiden los Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2023, criterios 5, 8 y 13, fracción II; y el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales y municipales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Municipio de Satevó, conjuntamente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ese municipio, publicado en el DOF el 19 de noviembre de 2024, cláusula segunda y séptima, fracciones I, II, VII y X y las Cláusulas décima cuarta, vigésima primera del contrato de obras públicas número NNA/465/2024.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.